



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"



"AÑO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO"

Dicta la Resolución No. 04-11.

Considerando: Que Don Freddy Beras Goico es uno de los humoristas dominicanos más grandes de todos los tiempos, destacándose por más de cincuenta años como excelente presentador de televisión, productor, humorista, locutor, y filántropo dominicano.

Considerando: Que es un deber de todos los dominicanos exaltar la grandeza de los mejores hijos de la Patria, entre los cuales resalta la figura de Don Freddy como ejemplo a seguir no solo como artista que fue capaz de caracterizar toda la época en que le tocó vivir, sino también en cualquier faceta de su vida personal.

Considerando: Que Don Freddy Beras fue objeto de numerosos reconocimientos tanto a nivel nacional como internacional los cuales llenaron de orgullo a todos los dominicanos.

Considerando: Que entre los reconocimientos recibidos se encuentran los siguientes:

2. Ganador en varias ocasiones de los Premios Casandra, ganando el Soberano en 1986.
- 2.- En 1990 fue premiado con el *Micrófono de Oro* por el *Círculo de Locutores Dominicanos* como *Mejor Animador*.
- 3.- En agosto de 1993, fue condecorado con la Orden de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de *Comendador*
- 4.- En 1994 es condecorado por el gobierno de *Colombia* con la *Orden de San Carlos*.
- 5.- En 2006 ganó en la categoría *Mejor Actor* por su actuación en el musical *Victor Victoria*.
- 6.- En 2007 fue declarado como *Hijo Ilustre* de la ciudad de *Santo Domingo* por el *Ayuntamiento del Distrito Nacional* donde le entregaron una réplica del Escudo Heráldico.
- 7.- En 2008, el alcalde de *Unión City, New Jersey, Brian P. Stack* le entregó las llaves de dicha ciudad. También fue seleccionado como "*Hombre del año*" por *Omnimedia*, editora del periódico *Diario Libre*. Además, la *Secretaría de Estado de Cultura* le otorgó el galardón de *Gloria Nacional del Arte y la Comunicación Cultural*.
- 8.- En 2009 fue condecorado con la *Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella* en el grado de *Oficial*.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios sobre la potestad que tienen los ayuntamientos para otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras.

Vista: La disposición de la Ley No. 163-01 que crea la provincia Santo Domingo

Vista: La solicitud interpuesta ante este Concejo Municipal por la honorable Regidora **VICTORIA CORTORREAL** solicitando concederle honores a Don Freddy Beras Goico.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Primero: Declarar, como al efecto **declara, hijo Adoptivo y Meritorio** del municipio Santo Domingo Este a Don Freddy Beras Goico, por sus grandes aportes a favor de los mejores intereses del pueblo dominicano.

Segundo: Que este honorable Consejo Municipal entregue a los familiares de **DON FREDDY BERAS GOICO** el correspondiente pergamino contentivo de la presente Resolución como homenaje póstumo en un acto solemne.

Tercero: Remitir, como al efecto **remite,** la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H,** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los diez (10) día del mes de febrero del año dos mil once (2011).

LIC. CESAR FORTUNA
Presidente del Concejo Municipal
del Ayuntamiento Santo Domingo Este

LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal del
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

